



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### RESOLUCION N°. 2616

“Por medio de la cual se traslada a un educador a otro ente en virtud del proceso de traslados ordinarios y se dictan otras disposiciones”

#### **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 657 del 30 de diciembre de 2020 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el traslado de educadores es una forma de provisión de vacantes definitivas en la carrera docente, el cual puede darse, incluso, de ente territorial a otro, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto No. 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), cuyo tenor literal es el siguiente:

*“se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque sean de distintas entidades territoriales.” (Subraya fuera de texto)*

Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.2., párrafo 2, establece que los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso ordinario de traslados dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales. (Decreto 520 de 2010, artículo 2)

Que en el marco de dicho proceso ordinario de traslados, la educadora **ESTRELLA DE JESUS CERVANTES MARQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **22.639.141**, titular del empleo **Docente del Nivel Básica PRIMARIA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO SALOM DE BARRANCA NUEVA SEDE BARRANCA EL CANEY** del municipio de **CALAMAR**, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, fue admitido (a) por el Departamento del Atlántico para su traslado a una Institución Educativa del Departamento de Atlántico, de conformidad con el Convenio Interadministrativo No. 0001 de fecha 02 de junio de 2021, celebrado entre estos dos entes territoriales.

Que, **ESTRELLA DE JESUS CERVANTES MARQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **22.639.141**, educador con derechos de carrera perteneciente a la planta de cargos docentes y directivos docentes del Departamento de Bolívar, se encuentra comisionado como docente tutor del Programa Todos a Aprender.

Que, con el traslado definitivo de **ESTRELLA DE JESUS CERVANTES MARQUEZ**, al departamento del Atlántico, genera la terminación de la vinculación laboral de la educadora **DIÁZ SARMIENTO GUSTAVO ADOLFO**, identificada con cédula de ciudadanía número **73.267.058**, nombrado en la planta temporal creada para remplazar a los docentes comisionados como tutores, y a quien le fue prorrogado su nombramiento mediante Resolución No. 3177 del 31 de diciembre de 2020, esto conforme al artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, en el cual se establece: “El



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN No** 2616

**Hoja No. 2 de 3**

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se traslada a un educador a otro ente en virtud del proceso de traslados ordinarios y se dictan otras disposiciones"

*nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegre al mismo."*

Que, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Departamento de Bolívar en el citado Convenio Interadministrativo, le corresponde expedir el respectivo acto administrativo de traslado, y remitir a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico hoja de vida de la docente trasladada, **ESTRELLA DE JESUS CERVANTES MARQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **22.639.141**.

Que, por lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar por convenio interadministrativo a la educadora **ESTRELLA DE JESUS CERVANTES MARQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **22.639.141**, titular del empleo **Docente del Nivel Básica PRIMARIA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO SALOM DE BARRANCA NUEVA SEDE BARRANCA EL CANEY**, del Municipio de Calamar perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, a una Institución Educativa del Departamento del Atlántico.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dar por terminado la comisión como **DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER**, a **ESTRELLA DE JESUS CERVANTES MARQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **22.639.141**, a partir del día anterior de la fecha de posesión en el Departamento del Atlántico.

**ARTÍCULO TERCERO:** En consecuencia, dar por terminado el nombramiento en planta temporal del educador **DIAZ SARMIENTO GUSTAVO ADOLFO**, identificada con cédula de ciudadanía número **73.267.058**, a partir del día anterior de la fecha de posesión en Departamento del Atlántico de **ESTRELLA DE JESUS CERVANTES MARQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **22.639.141**.

**ARTICULO CUARTO:** Declarar en vacancia definitiva el empleo Docente de aula **Nivel PRIMARIA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO SALOM DE BARRANCA NUEVA SEDE BARRANCA EL CANEY** del Municipio de **Calamar-Bolívar**, a partir del día anterior de la fecha de posesión en el otro ente.

**ARTICULO QUINTO:** El Departamento del Atlántico, deberá remitir a esta secretaria copia del Decreto de Incorporación y Acta de Posesión de la Docente **ESTRELLA DE JESUS CERVANTES MARQUEZ** identificada con la cedula de ciudadanía número **22.639.141**, esto con el fin de la exclusión de nómina en el departamento de Bolívar.



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN No** 2616

**Hoja No. 3 de 3**

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se traslada a un educador a otro ente en virtud del proceso de traslados ordinarios y se dictan otras disposiciones"

**ARTICULO SEXTO:** Remitir a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, copia del presente acto administrativo acompañado de la hoja de vida de la educadora trasladada para lo de su incorporación a la correspondiente planta de cargos.

**ARTICULO SEPTIMO:** Comunicar el presente acto administrativo a los correos [escerva3@hotmail.com](mailto:escerva3@hotmail.com) - [moreno@hotmail.com](mailto:moreno@hotmail.com).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar., a los 30 días del mes de junio de 2021

  
**VERONICA MONTERROSA TORRES**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo: Delanis Salas Villedas  
Vo.Bo. Jairo Beleño Bellio  
Vo.Bo. Didier J. Flórez Martínez  
Elaboró: Olga L. Torres Martínez

Jefe Oficina Jurídica   
Director Administrativo Establecimientos Educativos  
Profesional Universitario ( E ) Planta de Planta  
Técnico Grupo de Planta 

